

ACUERDO

Asunto: 31 - Redistribución de anualidades e incremento del importe financiado correspondiente a la actuación "Auditorio Alfonso García Ramos", en el término municipal de Los Silos, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026.

Visto expediente E2023002582S00044 relativo a la actuación denominada "**AUDITORIO ALFONSO GARCÍA RAMOS**" en el término municipal de la Villa de Los Silos, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025 y

Resultando que, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que, posteriormente el Plan ha sido modificado puntualmente en diversas ocasiones con el objetivo de adecuarlo al ritmo de ejecución real de las actuaciones contempladas en él. En este sentido, cabe señalar como significativos los acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 30 de junio y 28 de septiembre de 2020 y 6 de septiembre de 2023, mediante éste último se aprobó la modificación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando a denominarse "Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025".

Resultando que, dentro del mencionado Plan, se incluye, entre otras, la actuación denominada "Auditorio Alfonso García Ramos" en el término municipal de Villa de los Silos. Tras la última modificación del Plan aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de noviembre de 2022, la previsión para esta actuación era la siguiente:

	2017	2022	2023	Total
Cabildo	375.000,00 €	1.875.000,00 €	0,00 €	2.250.000,00 €
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	375.000,00 €	1.875.000,00 €	250.000,00 €	2.500.000,00 €

Resultando que, en relación a la financiación prevista, hasta la fecha solo se ha abonado el importe de 375.000€, que conforme establece el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de agosto de 2023 deberá de ser justificado antes del 10 de noviembre de 2024.



Documento

CSV documento	8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
CSV firma	zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/12/2023, 09:39:09 UTC

Resultando que, con fecha 6 de noviembre de 2023, tras quedar la licitación desierta y aprobarse una actualización de precios, el Ayuntamiento de la Villa de los Silos presentó, a través del Registro de este Cabildo Insular, una solicitud de financiación del Auditorio en los siguientes términos:

“(…)

*Visto todo lo expuesto, a través del presente escrito SOLICITO a ese Cabildo Insular de Tenerife incrementar la aportación al Plan de Infraestructuras Culturales, en lo que a la obra del Auditorio Alfonso García Ramos se refiere, de manera que el 90 % aprobado de financiación ascienda a la cantidad de 2.994.315,60 €. Y Considerando que la aportación municipal del 10 % restante del proyecto actualizado asciende a la cantidad de 332.701,73 €, siendo absolutamente necesaria una mayor ayuda económica por parte de ese Servicio Administrativo de Cultura, es por lo que este Ayuntamiento **SE COMPROMETE** a asumir la aportación municipal del 10 % presupuesto total de ejecución del proyecto actualizado denominado ampliación, modificación y actualización del proyecto de reforma del Auditorio Municipal Alfonso García Ramos, con el siguiente detalle: APORTACION ES AÑO AYUNTAMIENTO 2024 110.900,58 € 2025 110.900,58 € 2026 110.900,57 € 8...)*”

Resultando que, a la vista de dicha solicitud y compromiso, y siendo intención de este Servicio elevar propuesta al Consejo de Gobierno Insular de una redistribución de anualidades e incremento en la financiación para la citada actuación, con la consecuente modificación de la vigencia del Plan, es el motivo por el cual se solicitó al Servicio de Presupuesto y Gasto Público informe de cobertura presupuestaria conforme al siguiente detalle:

	2017	2024	2025	2026	Total
Cabildo	375.000,00 €	500.000,00 €	1.059.657,80 €	1.059.657,80 €	2.994.315,60 €
Ayuntamiento	0,00 €	110.900,58 €	110.900,58 €	110.900,57 €	332.701,73 €
	375.000,00 €	610.900,58 €	1.170.558,38 €	1.170.558,37 €	3.327.017,33 €
Aplicación Presupuestaria	17.0731.3341.76240	24.0801.3341.76240	25.0801.3341.76240	26.0801.3341.76240	

Resultando que, a este respecto obra incorporado al expediente informe favorable del Servicio de Presupuesto y Gasto Público de fecha 11 de noviembre de 2023, así como informe favorable de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2023.

Considerando que, en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, en su apartado 7 f) consta literalmente lo siguiente:

“(…) Las modificaciones podrán consistir en:



Documento

CSV documento	8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
CSV firma	zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/12/2023, 09:39:09 UTC

- a) **Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.**
- b) **Modificación del importe asignado.**
- c) *Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.*
- d) *Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.*
- e) *Inclusión de nuevas propuestas.*
- f) *Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión dl cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...).*

Considerando que, asimismo en dicho apartado 7.f) referido a la modificación del Plan, contempla que *“el crédito sobrante que ocasionen las referidas modificaciones, así como el crédito comprometido pero que no pueda ser abonado por falta de justificación de libramientos anteriores, será distribuido entre las actuaciones pendientes de atender por orden de puntuación y de conformidad con los criterios de distribución de anualidades de la cláusula 6ª”*

Considerando que, en lo que respecta al pago de las anualidades, las normas reguladoras del Plan y en concreto, su modificación aprobada el 30 de junio de 2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno, establece que las anualidades del presente Plan serán libradas por anticipado previa justificación de los fondos recibidos con anterioridad.

Considerando que, conforme establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) *“(....) El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.”*

Considerando que, le corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Considerando que, el presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución R0000067246, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2023.



Documento

CSV documento	8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
CSV firma	zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/12/2023, 09:39:09 UTC



Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en relación al Ayuntamiento de los Silos, con CIF: P3804200H , para la actuación denominada “AUDITORIO ALFONSO GARCÍA RAMOS”, una redistribución de anualidades e incremento del importe inicialmente asignado conforme al siguiente detalle de gasto plurianual:

	2017	2024	2025	2026	Total
Cabildo	375.000,00 €	500.000,00 €	1.059.657,80 €	1.059.657,80 €	2.994.315,60 €
Ayuntamiento	0,00 €	110.900,58 €	110.900,58 €	110.900,57 €	332.701,73 €
	375.000,00 €	610.900,58 €	1.170.558,38 €	1.170.558,37 €	3.327.017,33 €
Aplicación Presupuestaria	17.0731.3341.76240	24.0801.3341.76240	25.0801.3341.76240	26.0801.3341.76240	

SEGUNDO.-Autorizar y Disponer el gasto (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos CIF: P3804200H, conforme al siguiente detalle:

2024: 500.000€, aplicación 24-0801-3341-76240, proyecto número 16-0944, línea de subvención 2016-001193, propuesta 23-010824, ítem 23-026782.

2025: 1.059.657,80€, aplicación 25-0801-3341-76240, proyecto número 16-0944, línea de subvención 2016-001193, propuesta 23-010826, ítem 23-026785.

2026: 1.059.657,80€, aplicación 26-0801-3341-76240, proyecto número 16-0944, línea de subvención 2016-001193, propuesta 23-010827, ítem 23-026787.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento

CSV documento	8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
CSV firma	zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8c67c701-d569-5314-a04c-2313e04cf3f9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/zdEnEkp-7TgagGo8kGZPMhcP0yC_dkc2mmPIdXAPZBk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/12/2023, 09:39:09 UTC